

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. Nº EXPTE. ADM 2022 0005 (CONTR 2022 113388), EC009/2024/1334

Visto el expediente de contratación antes referido, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 22 de junio de 2022 se formalizó el contrato de “SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO” ADM 2022 0005 (CONTR 2022 113388), entre la actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) y la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L., con CIF: B14506315, para la ejecución del servicio, por un importe de TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS, (13.780,00 €), al que le correspondía, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (1.378,00 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS (15.158,00 €) y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, iniciándose el día 01 de septiembre de 2022.

La primera modificación del contrato es aprobada el 27 de octubre de 2023, en virtud del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se incrementa el precio del contrato para dotar del servicio de recogida, transporte y destrucción de documentación confidencial a la nueva sede administrativa de la Consejería ubicada en el Edificio Bluenet módulos B-C de la 1º planta, sito en la calle Isaac Newton, n.º 3, PCT Cartuja, de la Isla de la Cartuja de Sevilla, por un periodo aproximado de 10 MESES Y QUINCE DÍAS, del 1 de noviembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, lo que supuso un aumento del importe IVA excluido, de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (754,00 €), al que le corresponde un 10% IVA de SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (75,40 €), siendo el importe total de modificado de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (829,40 €), IVA incluido.



LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON		18/08/2024 18:55:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4sEt1s63C3E8AVb5mjIQ7K2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posteriormente, el 12 de abril de 2024, ante la necesidad de surtir de este servicio a la Dirección General de Comercio nueva sede administrativa sita en el Edificio Bluenet módulos A-D de la 3º planta, sito en la calle Isaac Newton, n.º 3, PCT Cartuja, de la Isla de la Cartuja de Sevilla, se aprueba un segundo modificado por un periodo de 4 MESES Y QUINCE DÍAS, del 16 abril de 2024 al 31 de agosto de 2024, que supuso un aumento del importe de NOVENTA EUROS (90,00 €), al que le corresponde un 10% IVA de NUEVE EUROS (9,00 €), siendo el importe total de modificado de NOVENTA Y NUEVE EUROS (99,00 €), IVA incluido.

Finalmente, el 7 de junio de 2024, por Resolución de la Secretaria General Técnica de la CEETA se acuerda una tercera modificación del contrato que dota de este servicio a la sede administrativa de esta Consejería ubicada en el edificio S3 de la calle Américo Vespucio número 13 del PCT Cartuja de Sevilla, por un periodo aproximado de 3 MESES Y QUINCE DÍAS, del 15 de junio al 31 de agosto de 2024, y un importe de DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €), al que le corresponde un 10% de IVA de VENTICUATRO EUROS (24,00€), siendo el importe total de este último modificado de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (264,00 €), IVA incluido.

Quedando, por tanto, el **importe final del contrato** en CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (14.864,00 €), al que le corresponde un 10% de IVA de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.486,40€), siendo el importe total de este último modificado de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (16.350,40 €), IVA incluido; siendo su importe mensual, sin incluir IVA, de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (738,14 €).

SEGUNDO.- El contrato mencionado admite la posibilidad de prórroga de hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) MESES ADICIONALES, tal como establece el punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), siendo de aplicación los límites establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

Dado que la vigencia del contrato finaliza el día 31 de agosto de 2024, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, se hace necesario proceder a la prórroga del mismo por el periodo comprendido entre el 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 y el 31 DE AGOSTO DE 2026 (24 meses).

Las demás cláusulas del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.



LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON	18/08/2024 18:55:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4sEt1s63C3E8AVb5mjIQ7K2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

TERCERO.- Mediante Memoria Justificativa de 23 de julio de 2024, se manifiesta por el Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaria General Técnica, la necesidad de prorrogar el contrato, en los términos previstos en el PCAP, por un periodo que abarca desde el día 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026 (24 meses).

La repercusión económica de la prórroga, teniendo en cuenta el importe mensual del contrato, IVA no incluido, de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (738,14 €), asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (17.715,31 €), al que le corresponde un 10% de IVA de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.771,53€), siendo el importe total de este último modificado de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.486,84 €), IVA incluido.

CUARTO.- Con fecha de 23 de julio de 2024, se procede a realizar el trámite de audiencia a CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L., recibándose conformidad por parte del mismo el día 24 de julio de 2024.

QUINTO.- El gasto ha sido autorizado el 16 de agosto de 2024 por el órgano de contratación, tras la contabilización del mismo por la Intervención Delegada de la CEETA en informe de fiscalización de conformidad de fecha 12 de agosto de 2024, referido al documento contable AD n.º 2232466 de cuantía 19.486,84 €, con el siguiente reparto presupuestario:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (10% IVA incl.)	AÑO EFECT.CAJA
1200010000	G/12S/22709/00	01	4.330,41 €	2024 (del 1/sept. al 31/dic.)
1200010000	G/12S/22709/00	01	12.991,23 €	2025 (del 1/ene. al 31/dic.)
1200010000	G/12S/22709/00	01	2.165,21 €	2026 (del 1/ene. al 31/agos.)

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de



LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON		18/08/2024 18:55:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw4sEt1s63C3E8AVb5mjIQ7K2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2022), así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 29 de la LCSP que otorga a este órgano de contratación la potestad de prorrogar el contrato original en los términos previstos en el PCAP que rige la contratación y en el contrato formalizado.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Aprobar la prorrogación del contrato de “SERVICIO PARA LA DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. Nº EXPTE. ADM 2022 0005 (CONTR 2022 113388), suscrito el 22 de junio de 2022 con la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L., por un periodo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES (1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2026), según lo establecido en el punto 3 del Anexo I del PCAP, por un importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (17.715,31 €), al que le corresponde un 10% de IVA de MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.771,53€), siendo el importe total de este último modificado de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.486,84 €), IVA incluido, imputable a las siguientes partidas presupuestarias:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (10% IVA INCL.)	AÑO EFECT.CAJA
1200010000	G/12S/22709/00	01	4.330,41 €	2024 (del 1/sept. al 31/dic.)
1200010000	G/12S/22709/00	01	12.991,23 €	2025 (del 1/ene. al 31/dic.)
1200010000	G/12S/22709/00	01	2.165,20 €	2026 (del 1/ene. al 31/agos.)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON	18/08/2024 18:55:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4sEt1s63C3E8AVb5mjlQ7K2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201 de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

LOBILLO CHACON MARIA ELENA - 52693251K LOBILLO CHACON	18/08/2024 18:55:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4sEt1s63C3E8AVb5mjlQ7K2LW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/